



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONTINUACION AUDIENCIA CONFORME ARTÍCULO 373 DEL C.G.P.

RADICADO	258993110001 2021-00603-00
PROCESO	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	MARIA CECILIA BELTRAN RODRIGUEZ
DEMANDADO	JOSE FRANCISCO ESPITIA VELASQUEZ

A los treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de trámite dentro del proceso de la referencia, el Juez Primero de Familia de Zipaquirá se constituyó en audiencia. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

COMPARECENCIA:

DEMANDANTE: MARÍA CECILIA BELTRÁN RODRÍGUEZ quien se identifica con la C.C. No. 51.890.637 de Bogotá.

APODERADA DEMANDANTE: SANDRA MARCELA PÉREZ CIFUENTES, identificada con los documentos: C.C. No. 35.419.437 de Zipaquirá y T.P. 150.073 del C.S. de la J.

DEMANDADO: JOSÉ FRANCISCO ESPITIA VELÁSQUEZ, quien se identifica con la C.C. 5.950.680 de Murillo

APODERADO DEMANDADO: JAVIER DÍAZ CABALLERO identificado con los documentos C.C. 85.484.613 de Plato y T.P. 345.594 del C.S. de la J.

En audiencia se surtieron las siguientes etapas:

Instalación de la audiencia.

Practica de pruebas decretadas en auto de fecha 24 de octubre de 2022

TESTIMONIOS PARTE DEMANDADA:

Martha Yaneth Velásquez Zuluaga

Iván René Espitia Velásquez

El apoderado desiste de los testimonios de JEFERSON JULIAN ESPITIA VELASQUEZ y de la SEÑORA MERY ANGÉLICA QUIROGA GARCÍA. En tal sentido, el despacho accede al desistimiento.

En atención a los testimonios recepcionados, la señora Juez considera necesario decretar como prueba de oficio:

1.- OFICIAR al Departamento Nacional de Planeación – DNP y/o SISBEN NACIONAL y/o al ADRES a fin de que se sirvan informar o certificar a este despacho judicial, sobre la vinculación al SISBEN de la señora MARTHA YANETH VELÁSQUEZ ZULUAGA, quien se identifica con la C.C. No. 28.817.132, **desde el año 1999 y hasta la fecha**, indicando quién o quiénes figuran o figuraron como miembros de su grupo familiar y en qué calidad; fechas iniciales y de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4B – 18 ALGARRA III
j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

finalización de cada posible afiliación o actualización de la encuesta y, Municipios o ciudades en que la misma y su grupo familiar se sisbenizaron.

Teniendo en cuenta la hora, la señora juez suspende la audiencia y **24 de mayo de 2024 a las 9:00 AM**, a fin de dar continuidad a la práctica de pruebas, alegaciones y fallo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada siendo las 12:17 del día.

MARTHA ELIZABETH BÁEZ FIGUEROA
JUEZ

Firmado Por:
Martha Elizabeth Baez Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82f28476d9370e00170494ad9518131cb9a2ef9b5493e809f027c583b1985ca7**

Documento generado en 31/01/2024 03:53:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>